

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS**

**“ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO - ÍTEM N° 12: CAMIÓN LUBRICADOR PARA LA
INVERSIÓN CON CUI N° 2674862”**

1) ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA.

SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC.

2) ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI.

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO

3) FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la adquisición de un camión lubricador, es contar con una unidad abastecedora de combustible para facilitar y garantizar el abastecimiento de los camiones y pool de maquinaria pesada, en zonas remotas donde realizan las actividades planificadas en la atención del mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor, esto permite y/o garantiza la operatividad del pool de maquinaria pesada, evitando retrasos y paralizaciones en la prestación de servicios esenciales. Esto es especialmente crítico en situaciones de emergencia, como desastres naturales o situaciones de crisis.

4) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Camión lubricador	01	Unidad

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mantenimientos preventivos	06	Servicios

El mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del fabricante.

Para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor.

El pago se realizará por cada mantenimiento ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 8) Forma y condiciones de pago.

5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) PROPUESTA DE SISTEMA DE ENTREGA

- “NO APLICA”.

c) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 60 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Campamento San José - CAR.PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE LA LIBERTAD - VIRU - VIRU, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

e) ADELANTOS

- No se otorgarán adelantos.

f) PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

g) SUBCONTRATACIÓN

- NO CORRESPONDE.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO CORRESPONDE.

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad, Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de La Libertad, y Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de La Libertad.

j) GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, el contratista entregará para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad contratante.

k) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

l) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Capítulo V de las Bases Estándar, en cualquiera de las fases de la contratación, el participante, postor o contratista no puede ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el participante, postor o contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante el proceso de contratación, en las etapas que conforme a Ley intervenga, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el participante, postor o contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el participante, postor o contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante el proceso de contratación.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de la presente exigencia.

En caso de advertirse el incumplimiento de las precitadas obligaciones, durante el proceso de contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA ADQUISICION DE CAMION
LUBRICADOR

DATOS GENERALES	
CANTIDAD	01
UNIDAD	Camión
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 8 Tn.
COMBUSTIBLE	Diesel
MARCA	Indicar
PROCEDENCIA	Indicar
AÑO DE FABRICACION MINIMO	2024
CONDICION	Nuevo Sin uso
COLOR	Indicar
AROS	Mínimo R17.5

MOTOR	
MARCA	De la misma marca del vehículo ofertado
MODELO	Indicar
N° CILINDROS	4 cilindros verticales en línea
CILINDRADA (cc)	>= 4,700 cc. A 5,300 cc.
ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección en línea con gobernador electrónico y compensador de altura
POTENCIA (KW/rpm)	>= 135 indica RPM
NIVEL DE EMISION	Euro IV
TORQUE (mKgf/rpm)	>= 52 indicar RPM
Alternador	12V o 24V
Batería	de libre mantenimiento

TRASMISION	
TIPO	Mecánica
TRACCION	4 x 2
EMBRAGUE	Monodisco seco con accionamiento servoasistido
CAJA DE CAMBIOS	06 marchas sincronizadas

SUSPENSION	
DELANTERA	Muelles semielípticos, con amortiguadores
POSTERIOR	Muelles semielípticos, con amortiguadores

DIRECCION	
TIMON	Original lado izquierdo
TIPO	Hidráulica

FRENOS	
TIPO	Neumático de doble circuito
DELANTERO	Disco o Tambores
POSTERIOR	Disco o Tambores
FRENO AUXILIAR	Mecánico a través de resorte acumulador con accionamiento neumático

DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES	
LARGO	6,990 a 8,750 mm
ANCHO	2,000 a 2,500 mm

ALTURA	2,500 a 3,200 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	3,350 a 5,410 mm
CARGA UTIL	Mínima 8000 kg.
PESO BRUTO	De 11,000 a 23,000 kg.

EQUIPAMIENTO	
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
CALEFACCION	Aire forzado con calefacción
ADVERTENCIA DE LUCES ENCENDIDAS	Si
ADVERTENCIA DE PUERTAS ABIERTAS	Si
AGARRADERA COPILOTO	Si
ALARMA DE RETROCESO	Si
ASIENTOS: MATERIALES	Material de vinyl
CINTURON DE SEGURIDAD	2 de tres puntos y 1 de dos puntos
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	Si
GUANTERA CON LLAVE	Si
TAPASOLES DELANTEROS	Conductor más pasajero
RADIO MUSICAL	Radio CD
PARLANTES	2
VELOCIMETRO, ODOMETRO Y TACOMETRO	Si
BOCINA	Si
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
ESCARPINES DELANTEROS Y POSTERIORES	Si
ESPEJOS RETROVISOR EXTERIORES	Si
FAROS BENLINEROS DE FABRICA	Neblineros
LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE	Si
PARACHOQUE DELANTERO	Si
PARACHOQUE POSTERIOR	Si
GANCHO DE REMOLQUE DELANTERO Y POSTERIOR	Si
PROTECTOR DE CARTER Y TANQUE DE COMBUSTIBLE	Si

TIPO DE CARROCERIA Y EQUIPAMIENTO ADICIONAL	
CARROCERIA	Cisterna para abastecimiento de combustible
CAPACIDAD	Camión Lubricador capacidad mínima de 1000 Glns
NORMATIVIDAD	Carrocería diseñada de acuerdo a la normatividad vigente de MTC y de Osinerming
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	(01) Bomba de DC de alto flujo y 24 voltios, con manguera, pistola manual y medidor - 20 GPM (76 LPM) - Motor aprobado por UL - Hierro fundido resistente
DOCUMENTACION REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> Copia del certificado de fabricación del tanque que incluya fecha de fabricación, la norma o código utilizado, así como las especificaciones técnicas de construcción y dimensiones de cada compartimento, emitido por el fabricante Certificado de prueba hidrostática realizada al tanque luego de la fabricación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de verificación de tanque de carga, emitido por unidad de verificación metrológica autorizada por la dirección de metrología INACAL • Certificado de prueba de hermeticidad del tanque de carga (prueba de fugas) emitido por la empresa de fabricación, reparación o mantenimiento de tanque de carga de combustibles líquido u otros productos derivados de los hidrocarburos, debidamente autorizados por el Ministerio de la producción. La antigüedad de la prueba no debe ser mayor a 3 meses • Certificado de operatividad del tanque, equipos y accesorios emitida por empresa de fabricación, reparación o mantenimiento de tanque de combustible líquidos u otros productos derivados de los hidrocarburos, debidamente autorizados por el Ministerio de la Producción. La Antigüedad de la revisión no debe ser mayor de 3 meses <p>Otros documentos necesarios para inscripción de la unidad como medio de transporte terrestre de combustible líquidos</p>
--	---

EQUIPAMIENTO	
MANUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de operación y mantenimiento 2. Manual de partes 3. Manual de servicio y/o reparación <p>En inglés o español, se deberá presentar los manuales solicitados en forma impresa y/o digital Asimismo, se precisa que la entidad no autorizara la reproducción de los manuales que se presentarán, los cuales serán para usos exclusivo de la entidad, a efectos de no contravenir ninguna disposición de la marca de la unidad ofertada</p>
HERRAMIENTAS	<p>Juego de herramientas lo necesario para mantenimiento básico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 caja de Herramientas - 01 Jgo. de llaves mixtas mínimo 12 Pzas. - 01 Sacafiltros a cadena - 01 engrasadora de mano - 01 juego de llaves hexagonales - 02 alicates - 02 desarmadores - 01 gata de 20 ton como mínimo - 01 Medidor de aire
ACCESORIOS DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Alarma de retroceso, - Circulina, - Extintor de 06 kg, Polvo Seco PQS - Tapa de tanque de combustible con candado de seguridad, - 04 conos de seguridad, - Cinta Reflectiva Rojo y Blanco 2" Rollo x 45.7m 3M
LOGOTIPO	De acuerdo a diseño proporcionado por la entidad debe colocarse en los costados

CAPACITACION	<p>Capacitación a 02 conductores del PECH, en temas relacionados a la operación y mantenimiento de las unidades vehiculares materia del procedimiento de selección, durante ocho (08) horas como mínimo. Dicha capacitación se desarrollará en las instalaciones del Campamento San José, sito en la Carretera Panamericana Norte Km 508 – San José - Viru, Departamento la Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs. Hasta las 16:00hrs, previa coordinación con el área usuaria.</p>
--------------	---

	<p>El capacitador podrá ser: Ingeniero Mecánico, con experiencia en capacitación de conducción de vehivulos, mínima de un año (01) o personal acreditado por el representante de la marca en el Perú en capacitación de conductores de vehículos.</p> <p>Dicha capacitación no generará ningún costo adicional para el PECH.</p> <p>La experiencia será acreditada con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto como capacitador de conductores de vehículos pesados</p> <p>El perfil y la experiencia del Capacitador será acreditado al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato.</p>
--	--

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Prestación accesoria)

06 mantenimientos preventivos en intervalos de acuerdo a la recomendación del fabricante, a todo costo por el proveedor ganador (incluye servicio, filtros lubricante y materiales), en el local del postor ganador

El mantenimiento preventivo del bien, se realizará de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del fabricante, para la ejecución del mantenimiento, el Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada realizará las coordinaciones correspondientes con el proveedor.

TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT

El postor ganador brindará el servicio sin costo para el Entidad del trámite de tarjeta de propiedad y placas de rodaje en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario, tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el Tupa de la Sunarp y que dicho plazo será contabilizado a partir de haber recibido el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, se precisa que, de existir observación por parte de la Sunarp durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, será suspendido de facto, por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Asimismo, deberá entregar el SOAT correspondiente, con vigencia de un año

Los rubros antes indicados se sustentarán mediante Fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, emitidos por el fabricante o el representante del fabricante en el país (original o copia). Si los documentos indicados no detallasen todas las características solicitadas, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características.

7) RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

8) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

a. A la entrega del bien

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada (la conformidad debe ser al bien y capacitación)
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura.

b. A la ejecución de la prestación accesoría

- Conformidad prestación de servicios accesorias por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada
- Comprobante de pago: Factura.

9) GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces la cuantía de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de una Licitación Pública abreviada, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DE LA CUANTÍA, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camión volquete, camión cisterna, camión plataforma, tracto camión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14 de las bases estándar**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

9.2) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

- "NO APLICA".

C. PROPUESTA PARA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes del consorcio.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%

Trujillo, 11 de junio del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría